

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 SEP 2019

**VISTO** la nota presentada por la Organizadora del 2do. Encuentro Internacional de Viajeros en el Fin del Mundo Sra. Yanina Ailin ARIZA, D.N.I. N° 29.161.359, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitaba una colaboración para poder solventar gastos destinados a la adquisición de cincuenta camperas que fueron entregadas de obsequio a los viajeros representantes de nuestra Provincia, que participaron del 2do. Encuentro Internacional de Viajeros en el Fin del Mundo, que se llevó a cabo del 16 al 20 de Agosto del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Organizadora del 2do. Encuentro Internacional de Viajeros en el Fin del Mundo Sra. Yanina Ailin ARIZA, D.N.I. N° 29.161.359, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Organizadora del 2do. Encuentro Internacional de Viajeros en el Fin del Mundo Sra. Yanina Ailin ARIZA, D.N.I. N° 29.161.359, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DICHA** colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.




**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**1574 / 19**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo